

FUNDACION DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) JEFE/A DE CONTROL DE GESTIÓN Y PRESUPUESTOS, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO CON POSIBILIDAD DE MODALIDAD DE RELEVO, EN LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DESARROLLO CORPORATIVO DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 06-2022

Se convoca públicamente un proceso selectivo en la Fundación de los Ferrocarriles Españoles F.S.P., (en adelante FUNDACIÓN) mediante un sistema selectivo, el procedimiento de concurso de méritos, para cubrir una plaza de Jefe/a de Control de Gestión y Presupuesto, en la categoría de Titulado de Grado Superior, con contrato indefinido o, en caso de su autorización, por la D.G. de la Función Pública y la D.G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas, la FUNDACIÓN destinará la plaza que se convoca, a un contrato de relevo para sustituir personal de la misma, en aplicación del Plan de Prejubilación de dicha institución para la formalización de un contrato de relevo indefinido.

El perfil y requisitos para el puesto se especifican en el **Anexo adjunto** a estas Bases.

Mediante la presentación de la solicitud, el interesado autoriza de modo expreso el tratamiento de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, en el desarrollo de la presente convocatoria.

A la presente convocatoria pueden concurrir todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y que así lo soliciten.

La selección se regirá por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa la plena aceptación de las condiciones por parte de los solicitantes, incluida la reserva de la FUNDACIÓN de formalizar el contrato en los términos antes especificados, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en la instancia y Currículum vitae que se aporten son ciertos y comprobables a requerimiento de la FUNDACIÓN.

El contrato a suscribir estará sometido al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento y a las mejoras, en su caso y acuerdos existentes con la representación social de la Fundación.

Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 91 151 10 33 o mediante correo electrónico a gestiondepersonas@ffe.es

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de formalización del contrato.

A.- De carácter general:

1. Nacionalidad. Cumplen los requisitos:

1.a) Los españoles.

- 1.b)** Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, así como los ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de Derecho, y no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 1.c)** Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados 1.a) y 1.b) se encuentren en España en situación legal, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, debiendo de mantenerse dicha situación en el marco de la vigencia del contrato que se suscriba.
2. Mayoría de edad y capacidad de obrar.
 3. Capacidades física y psíquica suficientes para el desempeño de la actividad laboral.
 4. No haber mantenido relación laboral con la FUNDACIÓN o con cualquier otra entidad pública empresarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - a. Despido disciplinario
 - b. Despido por causas objetivas
 - c. Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o bajas incentivadas.
 5. No haber sido separado de la Función Pública de cualquier Administración; mediante expediente disciplinario o sentencia judicial firme, ni despedido por razones disciplinarias de cualquier entidad de Derecho Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.
 7. Estar inscrito/a en la Oficina del Servicio Público de Empleo como demandante en la fecha de contratación.
 8. No disfrutar de pensión de jubilación ni de incapacidad.
 9. No mantener relación laboral con la FUNDACIÓN en la actualidad.

B.- Los que se especifican en el ANEXO DEL PERFIL DEL PUESTO

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación que acredite su homologación.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página Web de la FUNDACIÓN (<http://www.ffe.es>), durante el **plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**.

La duración máxima del proceso de selección será de 90 días naturales.

Los aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado 1.b) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad (documento de identidad o pasaporte) y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de no vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado 1.c) del apartado A.1. de las bases, deberán presentar una fotocopia del Pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de trabajo y de residencia.

Los documentos que sean presentados mediante fotocopia deberán ser cotejados con los originales con carácter previo a la contratación. La falta de documentación original podrá ser causa de exclusión de la contratación.

3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes constarán de la instancia (**solicitud A**) firmada por el/la solicitante y el Currículum vitae, en el que se pongan de manifiesto el cumplimiento de los requisitos y la concurrencia de los méritos del candidato/a, según la relación de los mismos que figura en el Anexo del perfil del puesto.

Las solicitudes podrán presentarse dentro del período indicado por la FUNDACIÓN, a través de dos medios:

- Por correo certificado: Estando la fecha de envío dentro del plazo marcado, dirigido a la atención de la Jefatura de Gestión de Personas (despacho nº 1), C/ Santa Isabel nº 44, 28012 Madrid. Solicitar resguardo de envío en correos y enviar copia del mismo al email gestiondepersonas@ffe.es
- Online: Se enviará la documentación al email gestiondepersonas@ffe.es. Solicitando confirmación de entrega.

Los requerimientos de carácter general deberán ser cumplidos necesariamente por todos los aspirantes en el momento de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la solicitud se deberán adjuntar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general exigidos. Los aspirantes que no cumplan o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto o no adjunten los justificantes acreditativos del cumplimiento de los requerimientos de carácter general, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

La FUNDACIÓN no tendrá en cuenta los datos consignados en la instancia y en el currículum vitae que no estén debidamente acreditados en la documentación aportada.

4. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUNDACIÓN, publicará en su página web, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

- PRESIDENTE: D^a. M^a Victoria López-Amo Ruiz
Directora Económico-Financiero y de Desarrollo Corporativo.
- SUPLENTE: D. Pablo Luis Toral Oropesa
Jefe de Asesoría Técnica
- SECRETARIA: D^a. Leticia García González-Román
Jefa de Gestión de Personas.
- SUPLENTE: D^a María Gómez Chango
Técnico de Gestión de Personas.
- VOCAL: D^a M^a Milagros Conde Calvo
Jefa de Área de Administración y Contabilidad
- SUPLENTE: D^a. Victoria Eugenia Roperó Serrano
Técnico en Administración y Contabilidad

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el más correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de Selección, a efectos de comunicaciones, tendrá su sede en Madrid, C/ Santa Isabel nº 44 – Teléfono 911511033 y la dirección de correo electrónico gestiondepersonas@ffe.es

6. SELECCIÓN EN LA CONVOCATORIA

El proceso selectivo tiene como horizonte optimizar la cobertura del puesto, objeto de esta Oferta de Empleo, con los candidatos más adecuados a los requerimientos de la organización. Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

PRIMERA FASE:

6.1. Justificación de requisitos y sus valoraciones

Justificación del cumplimiento de los requisitos de carácter general:

La Comisión de Selección analizará la documentación de los aspirantes para comprobar que cumplen los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos en las bases de la convocatoria.

Aquellos solicitantes que no cumplan dichos requisitos serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Justificación de Titulación:

Para justificar la titulación exigida, será necesaria la presentación del título correspondiente, expedido por la Entidad que ha impartido el/los cursos (Academias, Centros de Estudio, Institutos, Universidades, etc.). Los títulos deberán estar reconocidos por la Legislación Española.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la documentación que acredite su homologación o equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

Justificación de experiencia laboral:

A efectos de justificar la experiencia laboral será necesaria la presentación de una Certificación de la/s empresa/s o entidad/es en la/s que se haya/n desarrollado el/los trabajo/s que justifique/n la experiencia laboral exigida y certificación de la Seguridad Social sobre la vida laboral del/ de la solicitante.

6.2. Análisis y valoración de los requerimientos valorables

Una vez seleccionados los/as candidatos/as que cumplan los requisitos de carácter general y los mínimos del perfil exigidos, la Comisión de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requerimientos valorables solicitados en la convocatoria y aportados por cada uno/a de los/as solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud.

La Comisión podrá contar con los apoyos técnicos que estime necesarios.

La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 40%, que se desglosa en 30% experiencia laboral y 10% requisitos académicos.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

SEGUNDA FASE: Prueba teórica-práctica

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera fase se someterán a una prueba teórico-práctica cuyo contenido tratará de los temas relacionados en el **Anexo II** y constará de:

- A) Un test de 20 preguntas valorado con un máximo de diez (10) puntos la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos,
- B) Uno o varios supuestos prácticos sobre cuestiones concretas relacionadas con los requerimientos mínimos exigibles, la puntuación máxima será de quince (15) puntos, debiendo obtenerse mínimo de 9 puntos.

Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

La puntuación resultante será la suma de las pruebas realizadas. La puntuación máxima de esta fase será de 25 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 15 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 35%.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará en la Web y, además, se comunicarán al email, que se haya facilitado en el Anexo I, a los/las candidatos/las y se convocará a los seleccionados a la siguiente fase del proceso.

TERCERA FASE: Entrevista

Los/as candidatos/as que hayan superado la primera y segunda fases se someterán a una entrevista personal, tendente a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir. Si la Comisión lo estima necesario podrá contar con el apoyo de asesores internos o externos especializados.

Consistirá de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el/la candidato/a reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículo del/ de la candidato/a y su perfil profesional, así como de las materias objeto de la segunda fase.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, la puntuación mínima necesaria para superar esta fase será de 6 puntos. Su peso sobre la puntuación final será del 25%

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen los conocimientos adecuados del castellano deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo.

La resolución provisional del proceso selectivo se comunicará a los/as candidatos/as y al Comité de Empresa.

Teniendo en cuenta que la fase uno tiene un peso del 40% del total de la nota, la fase dos tiene un peso del 35% de la nota y la fase tres tiene un peso del 25% de la nota final, la puntuación máxima final será la suma de las tres fases y serán 10 puntos.

La puntuación mínima final será de 6 puntos.

7. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección. La ordenación de los/las candidatos/as para la asignación de la plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el/la aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La Comisión de Selección propondrá al Director Gerente de la FUNDACIÓN la resolución provisional de la convocatoria, basada en la relación ordenada por puntuación de los/las candidatos/as aprobados.

La resolución provisional del proceso selectivo se publicará en la página web de la FUNDACIÓN.

El correspondiente contrato de trabajo indefinido, y, en él se establecerá un período de prueba que coincidirá con lo previsto en el art. 9.2. del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, que habrá de cumplirse con servicios efectivos en las actividades del puesto ofertado.

A la persona seleccionada se la convocará para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En caso de no comparecer, se entenderá que desiste a su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la FUNDACIÓN.

Los/as candidatos/as seleccionados incluidos en el apartado A.1.b) deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria, o en el supuesto de que no residan en España, el resguardo de haberla solicitado, también deberán de aportar la documentación original no proporcionada para su cotejo y validación en el expediente. La falta de aportación de los originales podrá generar la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que se produzca el desistimiento expreso o tácito de un/a candidato/ha seleccionado/a la Comisión de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá la selección del/ de la candidata/a que ocupe el siguiente puesto en la lista de puntuación de candidatos/as.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La FUNDACIÓN cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Información básica de protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.
Finalidad del tratamiento	Gestionar procesos de selección de personal.
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
Destinatarios	Los datos de las candidaturas se publicarán en la web de la Fundación

Derechos	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
Procedencia	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace

Madrid, 17 de noviembre de 2022

Fdo.

D^a. M^a Victoria López-Amo Sainz
Directora Económico-Financiera y Desarrollo Corporativo

Aprobado

D. José Carlos Domínguez Curiel
Director Gerente

**PERFIL DEL PUESTO DE UN/A JEFE/A DE CONTROL DE GESTIÓN Y PRESUPUESTOS EN
LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DESARROLLO CORPORATIVO DE LA
FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.**

REFERENCIA 06-2022

Puesto: JEFE/A DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE GESTIÓN

Área: DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DESARROLLO CORPORATIVO

Categoría profesional: JEFE/A NIVEL 2

Modalidad del contrato: Indefinido mediante contrato de relevo.

Retribuciones brutas anuales: La fijada en las tablas salariales para la categoría de Jefe/a Nivel 2: 33.264,58 euros (treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos) de retribución fija y 3.000,00 euros (tres mil euros) de retribución variable, en función de la consecución de objetivos.

Horario: Flexible 37,5 horas semanales.

Requerimientos mínimos:

- Grado de Economía o Administración y Dirección de Empresas o similar
- Experiencia laboral acreditada en áreas de control de gestión, presupuestaria o administración de entidades de al menos 3 años.
- Declaración responsable de experiencia en el trabajo con hoja de cálculo Microsoft Excel.
- Disponibilidad para viajar por el territorio nacional e internacional.

Requerimientos valorables:

- a. Experiencia laboral acreditada en Fundaciones Públicas. - Puntuación máxima 2 puntos.
1 punto por cada año de experiencia acreditado.
- b. Experiencia laboral acreditada en las funciones relacionadas con el puesto. - Puntuación máxima 3,5 puntos.
1 punto por cada año de experiencia acreditado.
- c. Experiencia de trabajo con ERP. - Puntuación máxima 1 punto.
0,5 puntos por cada año de experiencia acreditado
- d. Experiencia de trabajo con Cuadros de Mando. Puntuación Máxima 1 punto.
0,5 puntos por cada año de experiencia acreditado
- e. Formación en materia legislativa pública en el ámbito de contratación, gestión de personas, presupuestaria o de control de gestión. - Puntuación máxima 1,5 puntos.
0,5 puntos por cada 50 horas de formación acreditada.
- f. Conocimiento de Inglés, nivel B2. – Puntuación máxima 1punto.

Funciones del puesto: (sin carácter limitativo):

- Elaboración de los presupuestos de gastos e inversiones y realizar su control presupuestario
- Elaboración del cuadro de mando integral de la Fundación
- Elaboración de los apartados económicos en los Planes de Actuación y de los datos de base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado
- Participar en la formulación las cuentas anuales y en su auditoría
- Realización de los informes económicos de la gestión de las actividades de la Fundación
- Calcular los presupuestos estimados y máximos de adjudicación de los contratos a licitar
- Participar en la elaboración de los Informes de Supervisión Continua, Control de Eficacia y Planes Plurianuales.
- Proponer sistemas de mejora de la gestión
- Verificar que se cumple la normativa económico-financiera establecida para las fundaciones públicas.
- Y todas aquellas otras, en su ámbito de actuación, que la Dirección le encomiende.

Número de plazas: 1

Residencia laboral: Madrid

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A JEFE/A DE CONTROL DE GESTIÓN Y PRESUPUESTOS, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO DE RELEVO, EN LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DESARROLLO CORPORATIVO DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 06-2022

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DATOS ACADÉMICOS:

Indicar los estudios realizados (se aportarán justificantes de los mismos)

DATOS PROFESIONALES:

Indicar experiencia profesional (se acompañará justificación de la misma)

En ade.....de 2022.

(Firma)

ANEXO II

CONTENIDO DE LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A JEFE/A DE CONTROL DE GESTIÓN Y PRESUPUESTOS, MEDIANTE UN CONTRATO INDEFINIDO DE RELEVO, EN LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DESARROLLO CORPORATIVO DE LA FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, F.S.P.

REFERENCIA 06-2022

Normativa y legislación incluida en el “Código de Fundaciones” Boletín Oficial del Estado. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/abrir_pdf.php?fich=338_Codigo_de_Fundaciones.pdf

En especial la siguiente:

Normativa de Fundaciones y/o entidades públicas.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Normativa presupuestaria pública.

- Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Normativa de contabilidad y auditoría.

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Resoluciones del ICAD sobre éstas.

Normativa de contratación pública.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.